

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Accionante:	ALBEIRO DE JESÚS DÍAZ MONSALVE Y ANA PATRICIA GIL HIGUITA
Accionado:	PROTECCIÓN AFP
Proceso:	Acción de tutela
Radicado:	05001-41-05-006-2021-00331

La parte accionante, presenta memorial a través de correo electrónico, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia del 26 de agosto de 2021, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por ser procedente al presentarse en tiempo oportuno, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO- REPARTO, el recurso de impugnación interpuesta por la parte accionante, contra la providencia del 26 de agosto de 2021 emitida por este despacho.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

ac

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA _____ DE _____ 09 DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

